

Coruña, Huesca y Zaragoza, una vez realizada la fase de oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas señalados en las bases VIII y X de la convocatoria para personal de la Escala de Administración, grupo «A», a los siguientes opositores:

Don Carlos López-Monis de Cavo.
Don José Antonio Fabrat González.
Don Angel María Leyra Faraldo.
Don José Vilas Nogueira
Don Luis de Galligo Checa.
Don Emilio Rodríguez Fernández.
Don Julián Sagardoy Bengoechea.
Don Juan José Ortiz Grau.
Don José Simón Pastor.
Don Angel Fontanillo Merino.

Segundo.—Los aspirantes seleccionados en la oposición y que figuran relacionados en el párrafo anterior de esta Resolución presentarán a la mayor urgencia y dentro del plazo señalado en la base VIII de la convocatoria de la oposición los documentos que en la norma se exigen. Igualmente solicitarán en el mismo plazo por orden de preferencia las Universidades Laborales a las que deseen ser destinados para realizar el periodo de prácticas.

Los que no completen la documentación en el plazo anteriormente señalado no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados que se designan en el apartado primero de la presente Resolución iniciarán su periodo de prácticas dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del nombramiento en prácticas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, P. D., el Secretario general, A. Cerrolaza.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de octubre de 1967 por la que se convocan 72 plazas de Especialistas, Operadores de Alerta y Control, del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos se anuncia convocatoria para cubrir 72 plazas de Operadores de Alerta y Control.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria el personal civil (que no se encuentre en la situación de recluta en Caja del Ejército de Tierra, ni inscrito en la Marina) y los Soldados y Cabos de este Ejército (que no posean otra especialidad, ni se encuentren como alumnos de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional Industrial) que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- Edad comprendida entre los diecisiete y veinticuatro años, cumplidos dentro del año 1968.
- Superar las condiciones físicas fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire para el personal especialista militar.
- Superar las pruebas de ingreso, con arreglo al programa inserto al final de la presente Orden.
- Contar con el consentimiento paterno o tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años y sea paisano.
- Buena conceptualización moral y social.
- Los solicitantes admitidos deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir del ingreso en la Escuela.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El personal militar presentará su instancia por conducto del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia, a la que se unirá copia

de la filiación y hoja de castigos, así como informe reservado de su Jefe sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima y dentro del territorio nacional; para lo cual serán pasaportados, los militares por las autoridades aéreas competentes, y los paisanos, por la Dirección de la Escuela de Transmisiones con arreglo a las fechas que por dicha Escuela se comunicara a los interesados.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Art. 4.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la Escuela de Transmisiones y los que sean declarados útiles sufrirán una prueba teórica para su ingreso en la misma, con arreglo al programa inserto al final de la presente Orden.

Los aspirantes procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía realizarán dichos reconocimiento médico y prueba teórica en los lugares y fechas que determinen las autoridades de las mencionadas Plazas y Provincias.

Art. 5.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de puntuación.

En caso de empate, la clasificación se ajustará a las reglas siguientes:

- Entre dos militares, se antepone el más antiguo en el servicio.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 6.º Los aspirantes que sean seleccionados para seguir el curso deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, los siguientes documentos:

- Certificación en extracto de inscripción de nacimiento (legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid).
- Cuatro fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto y firmadas al respaldo.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juez municipal, para menores de veintiún años, civiles.

Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán únicamente lo indicado en el apartado b) de este artículo.

Toda la documentación habrá de ser reintegrada conforme a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia.

Art. 7.º Los admitidos para seguir el curso, si proceden de paisano, serán filiados por la Escuela de Transmisiones una vez presentada la documentación, dando cuenta inmediata al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Central para su alta como Soldados de segunda voluntarios del Ejército del Aire.

Los procedentes de clases de tropa causarán baja en las Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela.

Art. 8.º El curso, que dará comienzo en el próximo mes de enero, constará de varias fases, según el programa vigente, y su duración será de un año aproximadamente.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán destinados como Soldados voluntarios a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir tres años de permanencia en el Ejército del Aire, siéndoles de abono, a este objeto, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos del citado curso.

Los comprendidos en el párrafo anterior procedentes de paisano que no hubieran cumplido los dieciocho años causarán baja en este Ejército sin serles de abono tiempo alguno. Los que procedieran de las tropas de este Ejército serán pasaportados a sus Regiones o Zona de origen.

Art. 9.º Los alumnos quedarán obligados a efectuar cuantos servicios de vuelo se les ordenen.

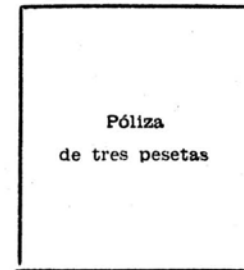
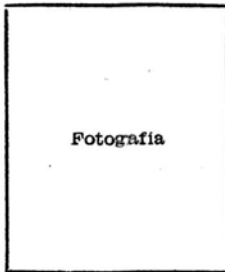
Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos primeros ayudantes de Especialista, continuando estas.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1 de 1963).

Madrid, 13 de octubre de 1967.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de
hijo de y de nacido el de de 19,
con domicilio en provincia de, calle de
número, siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia

Como aspirante a la convocatoria de Especialistas, Operadores de Alerta y Control, del Ejército del Aire, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1.ª Las establecidas en los apartados a), b), e) y f) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a lo dispuesto en el apartado g) de dicho artículo, así como a presentar la documentación que establece el artículo sexto de la misma, dentro del plazo señalado.

2.ª Su profesión actual es

3.ª Ha realizado los siguientes estudios:

Enseñanza primaria años.

Bachillerato años.

4.ª Ha trabajado en los Centros, Empresas o talleres siguientes:

En

En

En

SOLICITA presentarse a la mencionada convocatoria para la especialidad de Operador de Alerta y Control.

(Lugar, fecha y firma)

PROGRAMA DE INGRESO

1. *Prueba psicotécnica.*—Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad.

2. *Prueba de cultura general:*

- a) Escritura al dictado.
 b) Aritmética: Suma, resta multiplicación y división con números enteros, decimales y quebrados.—Sistema métrico decimal.—Regla de tres simple
 c) Geometría plana: Elementos geométricos, polígonos, circunferencia y círculo.—Polígonos regulares y área de las figuras planas.

d) Geografía elemental de España: Situación y límites.—Relieve.—Ríos.—Costas.—División administrativa.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte y Sur. Región Septentrional.—Valle del Ebro.—Levante.—Andalucía.—España insular.—Provincias Africanas

e) Historia elemental de España: Pueblos colonizadores.—La romanización.—El cristianismo.—La España musulmana.—La Reconquista.—Los Reyes Católicos.—Descubrimiento y conquista de América.—Carlos I.—Felipe II.—El Siglo de Oro.—Los Borbones.—Guerra de la Independencia.—La primera República. Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La Dictadura.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE).

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden ministerial de fecha de 29 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) por la que se convocaron oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE).

Esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado octavo de la mencionada Orden de convocatoria

y de conformidad, asimismo, con el artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se detallan a continuación.

Al haberlo sido estos últimos por no presentar su instancia acorde con las condiciones indicadas en el apartado tercero de la referida Orden ministerial, deberán presentarla nuevamente, debidamente redactada, en el plazo de un mes, fijado por la Orden ministerial de 13 del actual, en cuyo caso serán incorporados a la lista definitiva

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Interior.

RELACION QUE SE CITA

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ingenieros Agrónomos

Abad Salcedo, Esteban.
 Abada Sánchez, Joaquín.
 Amigó Rodríguez, Agustín.
 Andrés Tamarit, Ricardo.
 Andreo Sanchis, Ernesto.
 Aracil Más, Jorge.
 Astorga Ramírez, Francisco.
 Barañano Martínez, Eusebio.
 De Benito Gil, José Manuel.
 Blasco García, Mariano.
 Bono Ubeda, Rafael.
 Bravo Ladrero, Julio.
 Briones Abadía, Luis Fernando.
 De Cabanyes y Torres, Salvador Joaquín.
 Carbo Saguer, José.
 Carretero Cervero, José Luis.
 Cestino Pérez, Joaquín.
 Comenge Puig, Miguel.
 Durbán Carmona, Francisco.
 Durbán Sánchez, José Antonio.
 Espinosa Mulas, Jesús.
 Fernández González, José Antonio.
 Flores Casanova, César.
 Font de Mora y Montesinos, Luis.
 García Olmos, Antonio Luis.
 Giménez Sánchez, José.
 Grimalt Obrador, Jaime.
 Gutiérrez Escudero, José Ignacio.
 Lobatón Giménez, Francisco.
 López-Yuste y Fernández, José Antonio.
 Lorenzo Sánchez, Justo.
 Luengo Hernández, José María.
 Llamas Millán, Vicente.
 Marina Medina, José Luis.
 Martín Trapero, José.
 Martínez Cobo, Antonio.
 Martínez Navarro, José Salvador.
 Melia Masia, Antonio.
 Millán Díez, Rafael.
 Molina Petit, José Miguel.
 Montero Padilla Juan José.
 Montillo Melia, Jorge.
 Mulas Climent, José Luis.
 Muñiz Urech, Luis.
 Noguera García, Vicente.
 Ortiz de la Torre, Francisco Manuel.
 Otero León, Manuel.
 Pérez Alfonso, José Luis.
 Pérez Rodilla, Agustín.
 Pérez Sánchez, Adolfo.

Pérez y Martínez, Justo.
 Picón Alonso, Eugenio.
 De la Plaza Pérez, José Luis.
 De la Plaza Pérez, Saturnino.
 Rallo Romero, Luis.
 Reyes Alzola, Francisco.
 Riaño López, Antonio.
 Rodríguez de la Cruz, Pablo.
 Rodríguez García, Darío.
 De la Rosa Ugarte, José.
 Sánchez de León y Rodríguez Roda, Juan Antonio.
 Sanchidrián Fernández, José María.
 Sancho de Isidro, José Luis.
 Serra Rosselló, Pedro.
 Tuset Barrachina, Juan José.
 Unzurrunzaga Vega, Manuel.
 Vera Hernández, Manuel.
 Veyrat García, Jaime.
 Jagüe Yubero, Alvaro.

Ingenieros Industriales

Adán González, Francisco.
 Ayllón Garrido, Manuel.
 Baringo Sánchez, José Luis.
 Bermejo Herrero, Juan Antonio.
 Berriatúa San Sebastián, Eduardo.
 Blasí Mora, Fernando.
 Carreras Ginjaume, Antonio.
 Costa Romero de Tejada, Alberto.
 Cuenca Fuentes, Nicolás.
 Fitera Gómez, José Manuel.
 Gabriel y Botella, Juan B.
 Gallo Rodríguez, Victorino.
 Guzmán Prieto, Ramón.
 Maíllo Sánchez, Alfonso.
 Martínez Ubieto, María del Carmen.
 Muñoz Rodríguez, Antonio.
 Pascual Triado, Alvaro.
 Peñas Peneral, Emilio.
 Rodríguez García, Héctor.
 Sabat Suñé, Juan Carlos.
 Sureda Canals, Pedro.

Ingenieros Textiles

Aranguren Liébana, Fernando.
 Fernández Huerga, Celiano.
 Gutiérrez Morales, Felipe.
 Jiménez Moretón, José Luis.
 Morcillo Casas, Juan.
 Rodríguez-San Pedro Fernández, Emilio.
 Saabat Suñé, José María.

Veterinarios

Aguado Hernanz, Emilio.
 De Andrés y Andrés, Vicente.
 Barrio Castillejo, Santiago.
 Barrio Ruiz, Agustín.
 Benítez Alonso, Juan Pablo.
 Cerdá Font, José.
 Garzón Nieto, José.
 Fernández Calvo, Jesús.
 Frías Piqueras, José.
 González González, Vicente.
 González-Pola de Arjona, Ramón.
 Granada Ramos, Blas.
 Hernández Sánchez, Felipe.
 López Saiz, Santiago.
 Luna Colodrón Diógenes.
 Marcos Marcos, Ambrosio.
 Marín Marcilla, Francisco.
 Martín del Moral, Antonio.
 Martínez García Agustín.
 Moreno Ríos, Ramón.
 Plaza Blasco, Manuel.
 Rancaño Paradela, Gonzalo.
 Ridruejo Jiménez, Marcelino.
 Ruiz del Saz, Luis.
 Sánchez García, José.
 Serna Hernández, Joaquín.
 Torres Hermida, Emilio.
 Velilla Arruti, Pedro.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ingenieros Agrónomos

Botija Martínez, Juan Manuel.
 Gómez Gil, José Luis.
 Vives Zurita, Eugenio

Ingenieros Industriales

Magdalena Rivas, Jaime.

Ingenieros Textiles

Crespo Blázquez, José Luis.

Veterinarios

Babiano Núñez, José.
 Leboneiro Dobarro, José.
 Mariño Alonso, Salustiano.
 Mohino Sánchez, Antonio.
 Mombela Maqueda, Justo.
 Piedrabuena León, Agustín.
 Varona y Para, José Javier.